



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS : VICTOR OSWALDO PEREZ ALVAREZ  
RADICACION : 2022-00160-00

En atención al escrito que antecede, y siendo ello procedente conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1.- ORDENAR la SUSPENSIÓN inmediata de este proceso, durante el término de dos (2) meses, conforme lo solicitan las partes de común acuerdo.

2.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado VICTOR OSWALDO PEREZ ALVAREZ, del auto interlocutorio No. 521 del 7 de junio de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 301 del C.G.P.

3.- Ordenar el levantamiento de la medida de embargo decretado sobre la cuenta corriente No. 5861009426 de Banco Colpatria, cuyo titular es el demandado VICTOR OSWALDO PEREZ ALVAREZ, por el termino de dos (2) meses, contados a partir del día 28 de junio de 2022, tal y como lo solicitan las partes de común acuerdo. LIBRESE COMUNICACIÓN si hay lugar a ello.

4.- En relación con depósitos judiciales, se le hace saber a la parte actora que, una vez consultada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no se encontraron títulos judiciales a órdenes de este Despacho y por cuenta del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria  
Cali, 25 DE JULIO DEL 2022  
Notificado por anotación en el estado No. 123 De esta  
misma fecha  
Guillermo Valdez Fernández  
Secretario